



SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente. El cual fue recibido por reparto; Sirvase proveer, 16 de diciembre de 2022

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2022-00265-00
Sevilla Valle, diciembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Inventario Solemne.
Dte: Daniel Alejandro Gutierrez Yandy y Otra.

Se allega escrito del apoderado judicial de las partes actoras, mediante el cual solicita el retiro de la demanda junto con sus anexos.

Como quiera que el estado de la actuación procesal se ajusta a lo prevenido por el artículo 92 del Código General del Proceso, esto es, no se ha notificado al demandado del auto que admita la demanda, y tampoco se han practicado medidas cautelares, se accederá a lo pedido.

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle**, **RESUELVE:**

1°. AUTORIZAR retiro de la demanda y de sus anexos. Devuélvase a la parte actora sin necesidad de desglose, previa relación de lo entregado, los cuales serán enviados al correo electrónico.

2°. ARCHIVENSE las presentes diligencias, previas las anotaciones en los libros radicadores respectivos

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
HAZAEEL PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO
Estado N° 093 - fecha. 21 dic. 2022
Providencia de Fecha. 20 dic. 2022
Secretario - **HERMES E. REYES PADILLA**

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° 093, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: ____
Secretario - **HERMES E. REYES PADILLA**

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca72a7f35a1e131ebbb8fb7faeb055ebca8ec4d99ee2ae4ab17e3bcf94d3a3d9**

Documento generado en 20/12/2022 10:59:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>